



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2020-000260-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: LEONARDO PAEZ SAAVEDRA
DEMANDADO: LILIA LBERTA OSPINA FUENTES

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos legales, el Despacho procederá a admitir la demanda y hacer los demás ordenamientos del caso. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, instaurada a través de apoderado judicial, por el señor LEONARDO PAEZ SAAVEDRA contra la señora LILIA ALBERTA OSPINA FUENTES.

SEGUNDO: Imprimir el trámite previsto en el artículo dispuesto en el artículo 368 del C.G.P., y s.s., del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de la presente acción y sus anexos a la demandada, por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien a través de apoderado judicial.

CUARTO: Notificar la presente providencia a la señora LILIA ALBERTA OSPINA FUENES, de conformidad con lo previsto en el art. 291 y s.s. del C.G.P., en armonía con el Decreto 806 del 2020.

QUINTO: Notificar la presente demanda al Procurador Judicial de Familia, por existir hijos menores de edad.

SEXTO: Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas en éste asunto, la parte actora debe indicar el valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para los fines señalados en el numeral 2) del art. 590 del C.G.P.

OCTAVO: Reconocer al abogado HERMAN ARMANDO AGUDELO CÁRDENAS identificado con C.C. No 63.0399 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante, en los términos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

N.S.V.



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2020-000260-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: LEONARDO PAEZ SAAVEDRA
DEMANDADO: LILIA LBERTA OSPINA FUENTES

<p style="text-align: center;">JUZGADO TERCERO DE FAMILIA IBAGUÉ - TOLIMA</p> <p>NOTIFICACIÓN ESTADO Nº _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Días Inhábiles: _____</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Secretario</p>

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-
TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

6d6edcae80c2015339259541806ac515358c74009ca30008b2ad30798424e3c5

Documento generado en 24/11/2020 10:27:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>